



## No es nulo el despido de una mujer que acumuló períodos de baja tras padecer cáncer de mama

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha inadmitido el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por una trabajadora que, **tras sucesivas situaciones de Incapacidad Temporal derivadas de un cáncer de mama**, fue despedida por causas objetivas.

**La trabajadora valora que el despido es nulo por vulneración de derechos fundamentales**

El Auto, **de 30 de marzo de 2022**, anuncia que la **proximidad** de los escenarios descritos en la sentencia recurrida y en la de contraste “no determina la existencia de la divergencia doctrinal” en la que insiste la empleada recurrente.

### Despido objetivo

En marzo de 2020, el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) comunicó a la trabajadora demandante su **despido objetivo**.

Como adelantábamos, la mujer tuvo un **cáncer de mama derecha** diagnosticado en julio de 2018. Por tal motivo, en septiembre de 2018, la empleada fue intervenida quirúrgicamente, con el posterior y habitual procedimiento de **radioterapia**.

"No cabe equiparar, en este caso, enfermedad y discapacidad". (Foto: Getty Images)

Consecuencia de lo anterior, la empleada estuvo **de baja** en los siguientes períodos:

- Del 20 de septiembre de 2018 al 29 de marzo de 2019.
- Del 29 de julio al 1 de agosto de 2019.

...